

**BASES DEL CONCURSO – DECRETO N° 2098/08
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**

Convocatoria ABIERTA

Podrán participar todos los postulantes que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas

N° DE ORDEN:	13		
IDENTIFICACION DEL PUESTO:	Analista Profesional Contable		
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN:	2012-01336-CONICE-P-SI-X-C		
CANTIDAD DE CARGOS:	1 (uno)	DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:	40 horas
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVEL:	C
REMUNERACIÓN:	\$ 5.388,36 mas el 35% (de la asignación básica) del suplemento por Agrupamiento Profesional		
LUGAR DE TRABAJO:	Av. Rivadavia N° 1917 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1033		
DEPENDENCIA JERARQUICA:	Dirección de Contabilidad - Gerencia de Administración - Presidencia CONICET		
OBJETIVO:	Asegurar la asistencia profesional necesaria en el proceso de programación, registración y control de todas las operaciones de carácter económico financiero.		
PRINCIPALES TAREAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los registros contables. 2. Confeccionar las órdenes de pago, estados contables y cuenta general del ejercicio para la Contaduría General de la Nación. 3. Mantener la permanente actualización de la normativa vigente relacionada con la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. 4. Confeccionar las liquidaciones de gastos, bienes y servicios originadas en relaciones y operaciones de servicio de tipo contractual. 		
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.		
REQUISITOS EXCLUYENTES:	<ol style="list-style-type: none"> a. Edad Límite de Ingreso: remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, art. 5 inc F. que dice “el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio” b. Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción. El jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4° de la Ley N° 25.164) c. Título Requerido: Título de grado universitario de duración no inferior a cuatro (4) años correspondiente a la carreras de Contador Público. d. Utilitarios Informáticos: Nivel intermedio, procesamiento de texto, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por Internet. e. Idioma: Lectura y comprensión de texto de idioma Inglés. 		

REQUISITOS DESEABLES:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Laboral afin al cargo preferentemente en área de contabilidad. • Formaciones y/o capacitaciones afines: se valorará las capacitaciones afines a las funciones propuestas, preferentemente en administración financiera.
COMPETENCIAS TÉCNICAS Y LEGALES:	<p>Conocimientos generales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Origen, Trayectoria y Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. • Plan de Gestión Institucional 2010-2012. Apuestas, Objetivos, Acciones, Evaluación Institucional. • Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos N° 1.661/96. Misiones y Funciones. • Estructura Organizativa N° 310/07. Organigrama. Responsabilidad Primaria. • Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Ley N° 25.188. Capítulo I: Objeto y Sujetos. Capítulo II: Deberes y Pautas de Comportamiento ético. Capítulo V: Incompatibilidades y Conflicto de Intereses. • Ley N° 25.164. Marco de Regulación del Empleo Público Nacional: Marco Normativo y Autoridad de Aplicación (Capítulo I) y deberes (Capítulo V) • Decreto N° 214/06. Convenios Colectivo General para la Administración Pública Nacional. Prólogo y Carrera del Personal (Capítulo VI) • Decreto N° 2098/08. Sistema Nacional de Empleo Público: de los Niveles escalafonarios (artículo 13° Capítulo II), específicamente lo relativo al Nivel concursado. • Ley N° 19.549. Ley de Procedimientos Administrativos. Título I: Ambito de Aplicación y Plazos. <p>Conocimientos consolidados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus Decretos Reglamentarios • Ley de Presupuesto del año en curso. • Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672. • Manejo de los Sistemas de Administración Financiera suministrados por el órgano rector del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. • Ley 24.354 de Inversión Pública y su normativa complementaria.
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:	<p>Compromiso con la Organización:</p> <p>Está comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales. Anticipa situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.</p> <p>Proactividad:</p> <p>Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo. Se anticipa a las situaciones, identifica posibles amenazas y oportunidades y actúa en consecuencia. Estima los tiempos teniendo en cuenta alteraciones y obstáculos en el mediano y</p>

largo plazo.

Compromiso con el aprendizaje:

Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo. Transfiere el conocimiento adquirido actuando como instructor o facilitador del “aprendizaje en el puesto de trabajo